

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1947

NUMERO 10.424

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 190 de 1° de Octubre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 193 de 7 de Octubre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2359 y 2360 de 7 y 9 de Octubre de 1947, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 171 de 7 de Octubre de 1947, por el cual se modifica un Decreto.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 8 y 9 de 26 de Septiembre de 1947, por las cuales se resuelven unas solicitudes.
Resoluciones Nos. 154, 186 y 187 de 22, 23 y 25 de Agosto, respectivamente por las cuales se configuran unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Sección Consular y de Naves

Resuelto N° 1443 de 23 de Septiembre de 1947, por el cual se declara nacional una nave y se cancela una patente.
Resuelto N° 1444 de 1° de Octubre de 1947, por la cual se aprueba una Diligencia.
Resueltos Nos. 1445 y 1446 de 1° de Octubre de 1947, por los cuales se declaran nacionales unas naves, se cancelan Patentes y se expiden otras.

Resuelto N° 1447 de 1° de Octubre de 1947, por el cual se cancela Patente y se expide otra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábricas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 252 de 26 de Septiembre de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 253 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.
Decreto N° 254 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.
Decreto N° 255 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 256 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se declara sin efecto un Decreto.
Decreto N° 257 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 190 (DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Aurelio Díaz, Oficial de Segunda Categoría en la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de la señora Elisa R. de Díaz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 193 (DE 7 DE OCTUBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel Angel Alvarado, Oficial de Cedulación de Primera Categoría en el Registro Civil, en reemplazo

del señor Humberto Vega Méndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Félix Jaramillo, por resuelto N° 2359 de 7 de octubre de 1947.

Juan Arrocha Campbell, por resuelto N° 2360 de 9 de octubre de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 171 (DE 7 DE OCTUBRE DE 1947)

por el cual se modifica el Decreto N° 73 de 30 de abril de 1947.

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 73, de 1941, dictado por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: Tallero de Barrasa.—Tel. 2647 y 2656-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Tallero de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

conducto de este Ministerio se expresaron datos errados en cuanto a la superficie del globo de terreno que constituye la parcelación de Río Duque,

DECRETA:

Artículo 1° El Artículo 1° del Decreto N° 73 de 1947 quedará así:

“Artículo 1° Segregase de las tierars baldías de la Nación, en el Distrito de Colón, un globo de terreno de una superficie de ochocientos siete hectáreas, mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (807 hts. 1424.70 m2), en el cual existen ciento cuarenta y ocho lotes, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, tierras de la Nación; por el Sur, tierras de la Nación; por el Este, Finca N° 990 “América”, propiedad de C. W. Norris y tierras de la Nación; por el Oeste, tierras de la Nación, parcelación de Buena Vista y área reservada para Granja Agrícola Escolar.

Artículo 2° Este Decreto modifica el N° 73 de 1947, y entrará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, septiembre 26 de 1947.

El señor Eduardo E. Thomas, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 1-29, solicita al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, la compra al contado de cuatro lotes de terreno, de la población de Almirante, distinguidos en el plano Oficial respectivo, con los números 10, 12, 14 y 20, situados los tres primeros en la Calle 5ª y el último en la Avenida “M” Sur.

En ese mismo escrito, el interesado hace constar al final, que el lote N° veinte (20), debe excluirse de la solicitud, por cuanto que según ha podido constatar, ya éste se encuentra adjudicado con anterioridad al señor Abraham A. Balid.

Los lotes referidos se encuentran descritos así:

Primero: Lote N° 10. Mide diez metros (10 mts.) de frente por veinte metros (20 mts.) de fondo y limita así: Norte, camino que conduce al taller de la Unidad Fruit Company; Sur, con Calle 5ª; Este, callejón reservado para uso y servicio del Departamento de Sanidad y que lo separa de los lotes 17 y 19 de la Avenida “M” Sur; y por el Oeste, con el lote N° 12.

Segundo: Lote N° 12. Mide diez metros (10 mts.) de frente por veinte metros (20 mts.) de fondo y limitado así: Norte, camino que conduce a los Talleres de la Unidad Fruit Company; Sur, con la calle 5ª; Este, con el lote N° 10; y por el Oeste, con el lote N° 14.

Tercero: Lote N° 14. Mide diez metros (10 mts.) de frente por veinte metros de fondo (20 mts.) y limita así: Norte, camino que conduce a los talleres de la Unidad Fruit Company; Sur, con la calle 5ª; Este, con lote N° 12; y Oeste, con un callejón reservado para uso y servicio del Departamento de Sanidad, y que lo separa de los lotes números 20 y 22 de la Avenida “M” Sur.

De acuerdo con las diligencias levantadas en este expediente, por el Gobernador de Bocas del Toro, constan los siguientes datos: a) un croquis confeccionado por el Agrimensor Oficial señor Alfredo Lavergneau; b) el informe rendido por dicho Agrimensor; c) cinco declaraciones de testigos hábiles con las que se comprueba que dichos lotes son de propiedad de la Nación y que no están destinados a ningún servicio público; d) el correspondiente Certificado del Notario Público de Bocas del Toro, en el que hace constar que los lotes mencionados, no han sido adjudicados a persona alguna; e) el informe rendido por los peritos que avaluaron los lotes; y f) el Oficio del Administrador Provincia de Rentas Internas de Bocas del Toro, dirigido al Gobernador de esa Provincia en que le comunica que el Fisco Nacional recibió la suma de treinta balboas (B/30.00) como depósito inicial por la compra de los mencionados lotes.

La presente actuación como bien se observa, se encuentra ajustada a lo que prescribe la Ley 62 de 1904. Por otra parte se encuentra razonable el valor de cuarenta centésimos de balboa (B/0.40) por metro cuadrado.

Por las anteriores consideraciones:

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo que antes se menciona, y se autoriza al Gobernador de Bocas del Toro, para que extienda a favor de Eduardo E. Thomas, de calidades descritas, la correspondiente escritura de compra-venta de los tres lotes marcados en el plano Oficial con los números 10, 12 y 14 de la población de Almirante, con las dimensiones y linderos que se especifican anteriormente tan pronto como el solicitante cubra el valor de los mismos.

Exclúyase de la presente adjudicación el lote

Nº 20 antes citado, por haber sido éste adjudicado a la persona antes nombrada, conforme lo solicita el peticionario.

Copia de esta Resolución debe ser incluida en el respectivo contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, septiembre 26 de 1947.

Ana María Fossatti de Thomas, panameña, mayor, casada, de oficios domésticos, con cédula Nº 1-4, solicitó en compra, al señor Gobernador, por medio de su apoderado especial, el licenciado Bernardo Santos E., cuatro (4) lotes de terreno de baja-mar, y que según consta en el Plano Oficial se encuentran en la Avenida Sur, comprendidos en los extremos de las Avenidas "A" y "B", de la población de Bocas del Toro.

a) Lote quinto: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie; con los siguientes linderos: Norte, lote 4º; Sur, lote 6º; Este, con la Avenida Sur, y Oeste, con la Bahía.

b) Lote sexto: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie, y con los siguientes linderos: Norte, con el lote 5º; Sur, con el lote 7º; Este, con Avenida Sur, y Oeste, con la Bahía.

c) Lote séptimo: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, o sea doscientos (200) metros cuadrados de superficie y limita por el Norte, con el lote 6º; Sur, con el lote 8º; por el Este, con Avenida Sur, y por el Oeste, con la Bahía.

d) Lote octavo: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie, y limita por el Norte, con el lote 7º; por el Sur, con el Mar; por el Este, Avenida Sur, y por el Oeste, con la Bahía.

En este expediente levantado por el Gobernador de Bocas del Toro, constan los siguientes datos: 1º) Un croquis elaborado por el Agrimensor Oficial, señor Alfredo Lavergnau; 2º) El Informe de dicho Agrimensor; 3º) Cinco declaraciones de testigos hábiles que afirman que los lotes solicitados, son de propiedad de la Nación, y que no han sido destinados a ningún uso público; 4º) Certificado extendido por el Notario del Circuito de Bocas del Toro, en el cual se hace constar que los lotes solicitados no han sido adjudicados a persona alguna; y 5º) El Informe de los peritos que avaluaron dichos lotes a razón de cincuenta (B. 0.50) centésimos de balboa, por cada metro cuadrado, precio que consideró razonable el Gobernador de Bocas del Toro.

De acuerdo, pues, con el contenido de la ley 62 de 1904, el avalúo referido ha sido sometido a

consideración del Presidente de la República. No hay objeción alguna que hacer al precio estipulado, y como de la actuación se desprende que las diligencias practicadas, se ajustan a las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Aprobar el precio fijado de cincuenta (B. 0.50) centésimos de balboa, el metro cuadrado, por cada uno de los lotes que se mencionan, e impartir las instrucciones del caso al señor Gobernador de Bocas del Toro, para que se libre contrato de compra-venta tan pronto como la solicitante haya pagado al Fisco el precio correspondiente.

Copia de esta Resolución debe ser incluida en el respectivo contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CONFIRMANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 184.—Panamá, 22 de Agosto de 1947.

Vistos:

Con el expediente respectivo, ha venido en consulta la Resolución Nº 29, de Abril 10 de este año, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Terras y Bosques, le adjudica por medio de su apoderado José I. Collado, el globo de terreno denominado "San José", ubicado en el Distrito de Ocu, a Agapito Vega González, panameño, mayor, soltero, con Cédula Nº 29-1402; a Julián Vega González, panameño, mayor, casado, jefe de familia, cedulado con el Nº 29-1960; a Clemente Vega González, panameño, mayor, soltero, con Cédula Nº 29-1522; a Pablo Vega González, panameño, mayor, soltero, con Cédula Nº 22-2281; a Rufino Vega González, panameño, mayor, soltero, con Cédula Nº 29-1977; a Presentación González vda. de Vega, agricultores, y con residencia en Quebrada Laja, Distrito de Ocu.

El terreno en mención mide treinta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos metros cuadrados (35 Hts. 3400 M2), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Pedro Vega y Camino de Pedro Vega; Sur, Quebrada Barrero, Sabanas libres y Caserio Quebrada Laja; Este, Camino de Pedro Vega, Sabanas libres y Caserio Quebrada Laja; y por el Oeste, Quebrada Barrero y Pedro Vega.

La distribución de este terreno se hizo en pro indiviso y en la proporción que sigue:

Para Agapito González Vega,	mayor	 5	Hts.
Para Julián Vega González,	jefe de familia	 10	"

Para Clemente Vega González, mayor	5	"	
Para Pablo Vega González, mayor	5	"	
Para Rufino Vega González, mayor	5	"	
Para María Presentación González Vda. de Vega	5	"	3400 M2
TOTAL	35	Hts.	3400 M2

El globo de terreno de que se hace mención está comprendido dentro de los adjudicables, y con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros.

Se ha estudiado con detenimiento lo que consta de autos, y se observa que la presente solicitud se ajusta a los requisitos de Ley. Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno ya citado, a nombre de los adjudicatarios que se mencionan, con las condiciones y reservas que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Secretaria
Eira C. de Alvarado

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 186.—Panamá, 23 de Agosto de 1947.

Vistos:

Se revisa en este Despacho la resolución Nº 56, de 3 de Junio último dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, relacionada con la solicitud presentada por Paulino Ramos, panameño, mayor, casado, con Cédula Nº 29-333, en su nombre y en el de sus menores hijos Marcos y Otilia Ramos; Mateo Ramos, panameño, mayor, soltero, agricultor, con Cédula Nº 22-2238, en su nombre y en representación de su menor hijo Anastacio Ramos Cedeno; León Ramos, panameño, mayor, soltero, agricultor, con Cédula Nº 29-1293, en su propio nombre y en el de su menor hijo Eladio Ramos Pérez; Miguel Ramos, panameño, soltero, Cedulado con el Nº 29-1177, en su nombre y en el de su menor hijo Pedro Ramos Navarro; Manuel Benítez, panameño, mayor, soltero, agricultor, con Cédula Nº 29-1549, jefe de familia, en su nombre: Ana Chávez, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin Cédula, en su nombre y en el de sus menores hijos Bernardino y Paulina Chávez; Celestina Ramos, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin Cédula, en su nombre y

en el de sus menores hijas Marina y Florencia Ramos; Isidora Ramos, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, en su nombre y en el de su hija menor Luisa Ramos; Narcisca Franco, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin Cédula, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Elías, Rosa, Marcos y Catalina Franco; y Antonina Franco, panameña, mayor, sin Cédula, en su nombre y en el de sus menores hijos Emiliano y Bernardino Franco, para que se les expida título de propiedad gratuito, sobre un globo de terreno denominado "Tijera", situado en el Distrito de Ocu, de donde son oriundos los peticionarios, de una extensión superficial de ciento setenticinco hectáreas con doscientos metros cuadrados (175 Hts. 0250 M2).

Los linderos del terreno en referencia, son los siguientes: Norte, Quebrada Chabe, sitio de Eugenia Ramos y terrenos libres; Sur, Fila de la Cordillera de Tijeras y terreno libre; Este, terreno libre; y Oeste, Río Boquerón y terreno de Joaquín Ramos.

La división de este terreno se hizo en proindiviso, y en la proporción que se expresa a continuación:

Para Paulino Ramos, jefe de familia	10	Hts.	
Para Mateo Ramos, jefe de familia	10	"	
Para León Ramos, jefe de familia	10	"	
Para Miguel Ramos, jefe de familia	10	"	
Para Ana Chávez, jefe de familia	10	"	
Para Celestina Ramos, jefe de familia	10	"	
Para Isidora Ramos, jefe de familia	10	"	
Para Narcisca Franco jefe de familia	10	"	
Para Antonina Franco, jefe de familia	10	"	
Para Manuel Benítez, jefe de familia	5	"	0250 M2
Para Marcos Ramos, menor	5	"	
Para Otilia Ramos, menor	5	"	
Para Anastacio Ramos Cedeno, menor	5	"	
Para Eladio Ramos Pérez, menor	5	"	
Para Pedro Ramos, menor	5	"	
Para Bernardino Chávez, menor	5	"	
Para Paulina Chávez, menor	5	"	
Para Marina Ramos, menor	5	"	
Para Florencia Ramos, menor	5	"	
Para Luisa Ramos, menor ..	5	"	
Para Elías Franco, menor ..	5	"	
Para Rosa Franco, menor ..	5	"	
Para Marcos Franco, menor	5	"	
Para Catalina Franco, menor	5	"	
Para Emiliano Franco, menor	5	"	

Para Bernardino Franco, menor 5 "

TOTAL 175 " 0250 M2

En vista de que en las diligencias que anteceden se han cumplido con los requisitos de Ley, sin que haya mediado oposición alguna al momento de dictarse esta resolución; que el terreno solicitado es de los adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos de tercero, según pruebas aportadas al expediente, se considera por lo tanto acreedores los adjudicatarios nombrados, a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal; y por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de que se hace mención, y a la vez se autoriza la extensión del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios que se nombran, con la advertencia de que deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se especifican en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado
Secretaria

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 187.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

Vistos:

Por resolución Nº 11, de 26 de Mayo del corriente año el Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica gratuitamente a Policarpo Romero, panameño, mayor, casado, agricultor, Cedula con el Nº 61-2587, en su nombre; a Francisca Romero panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin Cédula de identidad, en su nombre; Alicia Romero, panameña, mayor de edad, soltera, sin Cédula; Ana Romero, panameña, mayor de edad, soltera, sin Cédula; Santos Martínez, panameño, mayor, casado, con Cédula Nº 61-1088, en su nombre y en representación de su menor hija Vicenta Martínez; Arciano Martínez, panameño, mayor, soltero, sin Cédula; Santos Martínez Aguilar, panameño, mayor, soltero, sin Cédula de Identidad, agricultores y con residencia en Soná, el globo de terreno denominado "La Esperanza", situado en jurisdicción del Distrito de La Mesa, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas dos mil metros cuadrados (53 Hts. 2.000 M2).

El terreno que se menciona se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de Soná a Santiago; Sur, terreno libres; Este, Rudecindo Quintero, y Oeste, Carretera de Soná a Santiago.

Los peticionarios solicitan este terreno en pro indiviso y en la proporción siguiente:

Para Policarpo Romero, jefe de familia 10 Hts.
Para Francisca Romero, jefe de familia 10 "
Para Alicia y Ana Romero, mayores, 5 Hts. c/u 10 "
Para Santos Martínez, jefe de familia 10 "
Para Vicenta Martínez, hija menor de Santos Martínez 3 " 2.000 M2
Para Arciano Martínez, mayor 5 "
Para Santos Martínez Aguilar, menor 5 "

TOTAL 53 Hts. 2.000 M2

De las diligencias que comprenden este expediente se desprende que los adjudicatarios nombrados, han cumplido con los requisitos que establecen los Arts. 161 del Código Fiscal y 7ª de la Ley 52 de 1938, respectivamente, y que al momento de dictar esta resolución no ha habido oposición alguna a la presente adjudicación, por lo que el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, en todas sus partes la resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno que se describe, a nombre de los adjudicatarios ya mencionados, con la advertencia de que habrán de dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se señalan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado
Secretaria

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1443

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1443.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Septiembre 23 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Thomas H. Summer y Pawnee Rock", de propiedad de "Global Transport, Ltd." y de la "Overseas Tankship Corporation" respectivamente, y que los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas de-

finitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional y visto asimismo que los derechos de nacionalización de las referidas naves han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 2508 y 2661 de 15 de Agosto y 3 de Septiembre de 1947;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "H. Summer" y "Pawnee Rock," de su propiedad de la "Global Transport, Ltd.," y de la "Overseas Tankship Corporation" respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "Thomas H. Summer" y "Pawnee Rock", y expedir en su defecto las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

APRUEBASE UNA DILIGENCIA

RESUELTO NUMERO 1444

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1444.—Panamá, octubre 1º de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización Nº 9, expedida por la Inspección del Puerto de Colón el 27 de septiembre de 1947, a favor de la nave denominada "Penelope Ann" de 205 toneladas netas y 393 toneladas brutas, de propiedad de Adam Vogel, domiciliado en Houston, Texas, Estados Unidos de América, con el objeto de que le sea expedida por el Inspector del Puerto de Colón, la Patente Permanente de Navegación de Servicio Exterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
CANCELANSE UNAS PATENTES Y
EXPIDENSE OTRAS

RESUELTO NUMERO 1445

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1445.—Panamá, octubre 1º de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Visto que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Améri-

ca, abanderó provisionalmente la nave denominada "Elizabeth A. Flanigan", de propiedad de Flanigan Loveland Shipping Company, S. A. y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional y visto asimismo que los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 2833 de 22 de septiembre de 1947;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Elizabeth A. Flanigan", de propiedad de Flanigan Loveland Shipping Company, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Elizabeth A. Flanigan", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1446

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1446.—Panamá, octubre 1º de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Visto que el Cónsul de Panamá en Vancouver, Canadá, abanderó provisionalmente la nave denominada "Iran", de propiedad de la Compañía Argentina de Pesca, S.A. y que los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional y visto asimismo que los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 2289 de 23 de julio de 1947;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Iran," de propiedad de la Compañía Argentina de Pesca, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Iran", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELASE UNA PATENTE Y
EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1447

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1447.—Panamá, 1º de octubre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Meridian", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía Montijo de Vapores, S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Meridian" por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número 2030 de 30 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 304 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Meridian", antes de propiedad de la Globe Trading Company Inc.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Meridian", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Montijo de Vapores, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2796

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2796.—Panamá, 5 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Insecticida":

Que la marca consiste en la palabra distintiva "DEENOL", y se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, o pintándola o de otro modo reproduciéndola en dichos envases; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se

haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1825

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1947.—Cauca: 5 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2796, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, para amparar y distinguir en el comercio "Insecticida", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Noviembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10174 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Diciembre de 1946.

Panamá, Cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA

Esta marca consiste en la palabra distintiva "DEENOL", y se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, o pintándola o de otro modo reproduciéndola en dichos envases.

RESUELTO NUMERO 2819

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2819.—Panamá, 15 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima COMPANIA FRAN-

CESA DE PERFUMES D'ORSAY S. A., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Puteaux, Sena, Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, jabonería y toda clase de productos higiénicos";

que la marca consiste en la denominación "DUO", en cualquier tipo, color y tamaño de letras; y se aplica o fija a los productos y a los envases que los contengan, por cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima COMPANIA FRANCESA DE PERFUMES D'ORSAY S. A., domiciliada en Puteaux, Sena, Francia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.,

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira

Se expidió el certificado de Comercio número 1833.

CERTIFICADO NUMERO 1833

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de Mayo de 1947.—Cauda: 15 de Mayo de 1957.

ANTONIO PINO R.,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2819, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima COMPANIA FRANCESA DE PERFUMES D'ORSAY S. A., domiciliada en Puteaux, Sena, Francia para amparar y distinguir en el comercio "Productos de Perfumería, Jabonería y toda clase de productos higiénicos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Diciembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10219 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Febrero de 1947.

Panamá, Quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación

"DUO" en cualquier tipo, color y tamaño de letras, y se aplica o fija a los productos y a los envases que los contengan, por cualquier procedimiento usual y legal en el comercio.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 252

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se declara un nombramiento insubistente, en la División de Higiene Social de Colón Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubistente el nombramiento recaído en el señor César Donado, del cargo de Practicante de 1ª Categoría en la División de Higiene Social de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto rige desde el día 6 de septiembre actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 253

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos y se reforma el Decreto Nº 202 de 8 de agosto de 1947, orgánico del Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los ascensos y nombramientos siguientes en el Retiro Matías Hernández:

Se asciende al señor Bernabé Cárdenas, del cargo de Fogonero a Mecánico Jefe del Taller de Mecánica y Calderas, en reemplazo del señor Victorino Jaén, cuyo nombramiento fue declarado insubistente.

Se nombra al señor Rodrigo E. Testa, Fogonero del Taller de Mecánica y Calderas, en reemplazo del señor Beranabé Cárdenas, quien pasó a ocupar otro cargo.

Se nombra al señor José de la C. Araúz, Practicante de 2ª Categoría, en reemplazo del señor José de la R. Bernal, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Se nombra al señor Nicomedes García, Cocinero de 2ª Categoría.

Se asciende al señor Antonio Pérez, del cargo de Ayudante de 3ª Categoría de la Cocina del Retiro Matías Hernández al de Ayudante de 2ª Categoría en reemplazo del señor Francisco García, quien pasó a ocupar otro cargo.

Se nombra al señor Juan Pablo Vergara, Ayudante de Cocinero de 3ª Categoría en reemplazo del señor Antonio Pérez, quien fue ascendido.

Se nombra al señor Alpido Herrera, Celador de Monte de 1ª categoría, en reemplazo del señor Jaime León, quien pasó a ocupar otro cargo.

Se nombra al señor Isidro Cárdenas, Salonero.

Se nombra al señor Luis A. Jiménez, Técnico de 4ª categoría en el Laboratorio, en reemplazo del señor Adonio García, quien renunció el cargo; y

Se nombra al señor Lorenzo Hernández, Celador de 2ª categoría.

Artículo segundo: Se reforma el Decreto Ejecutivo N° 202 de 8 de agosto de 1947, en su artículo segundo, en el sentido de aumentar como en efecto se aumenta, en número de doce (12) los Empleados Eventuales, creados en dicho artículo, con asignación mensual de B/30.00 cada uno y en número de ocho (8) los Empleados Eventuales, con asignación mensual de B/35.00 cada uno.

Parágrafo: Este Decreto para los fines fiscales es efectivo a partir de las fechas que en cada caso se expresan así:

Para Bernabé Cárdenas, Rodrigo E. Testa, Antonio Pérez y Juan Pablo Vergara, desde el 16 de septiembre actual.

Para José de la C. Araúz, Nicomedes García e Isidro Cárdenas, desde el 8 de agosto próximo pasado.

Para Alpido Herrera, Luis A. Jiménez, desde el 1º de septiembre actual.

Para Lorenzo Hernández, desde el 11 de septiembre. También rige desde el 8 de agosto, para los Empleados Eventuales- creados en el Artículo Segundo de este Decreto.

Artículo tercero: Queda en estos términos reformado el Decreto Ejecutivo N° 202 de 8 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 255

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra una Secretaria en interinidad en la Unidad Sanitaria de Colón, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Teresa Cuevas, como Secretaria en interinidad, de la Unidad Sanitaria de Colón, por el tiempo que dure la licencia que se ha concedido a la señorita Jilma Baranco.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo para los fines fiscales desde el 17 de septiembre actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

DECRETO NUMERO 257

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se hacen nombramientos en los Hospitales Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Felicia de Muñoz, Enfermera Jefe del Hospital Provincial de Aguadulce, en reemplazo de la señorita Eva Cuervo, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Lesbia Jaén, como Enfermera Regular Registrada en el Hospital Amador Guerrero de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señorita Hermelinda Peralta de Jarba, de nacionalidad colombiana, cuyo contrato está vencido y la contratista no desea su renovación.

Parágrafo: Este Decreto para los fines fiscales es efectivo desde el 1º de octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO Y SE HACE OTRO

DECRETO NUMERO 254
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Aguadulce, y se nombra su reemplazo, en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Portero al servicio de la Unidad Sanitaria de Aguadulce, recaído en el señor Luis Robles, por abandono del cargo y se nombra en interinidad para reemplazarlo a la señora Antonia Moreno, mientras se llena la vacante en propiedad.

Parágrafo: Este Decreto para los efectos fiscales rige desde el 1º de septiembre actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

ANULASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 256
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se anula el Decreto Ejecutivo N° 232 de 5 de septiembre de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 232 de 5 de septiembre del presente año, por el cual se hicieron ascensos y un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Marzo de 1947.

As. 203. Escritura N° 504 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmelo Spadafora Abate constituye hipoteca a favor del Ban-

co de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Herrera.

As. 204. Escritura N° 508 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Samuel Lewis Junior vende un lote de terreno de su finca N° 13988 a Francisca María Palma de Sucre; y el Banco Nacional redime de sus gravámenes hipotecarios y anticrético el lote vendido. La compradora y el mismo Banco celebran contrato de préstamo.

As. 205. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3700 de 14 de Abril de 1944 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Manuel Delgado, domiciliado en esta ciudad.

As. 206. Escritura N° 525 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Terense Onslow Ford vende a Lolita Moreno de Arze una finca de su propiedad.

As. 207. Escritura N° 79 de 14 de Septiembre de 1937, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el Juicio de Sucesión de Francisco Bermúdez.

As. 208. Escritura N° 547 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mateo Peñaiba constituye hipoteca a favor de Gladys Aronson de de Castro; y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticrético.

As. 209. Escritura N° 541 de 6 Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino segrega un lote de terreno de su propiedad, y lo vende a José Ramón Almaza.

As. 2100. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6778 de 5 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Comisariato Aurora S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 211. Escritura N° 523 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José Navarro vende a Mariano Sosa Calvino la finca N° 15284 situada en el Parque Lefevre y se hacen unas cancelaciones.

As. 212. Resuelto N° 2611 de 27 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "General Motors Corporation" domiciliada en Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 213. Resuelto N° 2617 de 27 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la sociedad Radio Corporation of America, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 214. Escritura N° 526 de 5 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel Valhino Álvarez vende a la Nación dos fajas de terreno que forman cada una parte de dos fincas ubicadas en las afueras de esta ciudad.

As. 215. Escritura N° 2405 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Adriana Orillac vende la mitad de la finca N° 10158 a Clementina Orillac viuda de Saint Malo.

As. 216. Resuelto N° 2618 de 27 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la sociedad Walter Bakér & Company Inc.

As. 217. Resuelto N° 2620 de 27 de Enero de 1947, del Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación del registro de una marca de fábrica de la sociedad "Radio Corporation of America", domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 218. Escritura N° 520 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Victorina Tranquilino de Aguilar vende a Matilde Gutiérrez un lote de terreno de su finca N° 5955 situada en Pueblo Nuevo. Sabanas, de esta ciudad.

As. 219. Patente Comercial de Primera Clase N° 948 de 8 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Miguel Arbaiza, domiciliado en esta ciudad.

As. 220. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6713 de

8 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Miguel Arbaza, domiciliado en esta ciudad.

As. 221. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6773 de 25 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José María Álvarez, domiciliado en esta ciudad.

As. 222. Escritura Nº 275 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía Comercial de América Central S. A."

As. 223. Escritura Nº 533 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 10 del Tomo Nº 36.

As. 224. Certificado Nº 1643 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de Javier Morán, domiciliado en esta ciudad.

As. 225. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6724 de 11 de Febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Agencias Díaz y Cia., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 226. Escritura Nº 522 de 6 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elida Alemán de la Guardia traspasa a Catalina María Arias de la Guardia la tercera parte de un crédito hipotecario a cargo de Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Díez.

As. 227. Resuelto Nº 2625 de 30 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Eagle Pencil Company, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 228. Resuelto Nº 2626 de 30 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "United-Rexall Drug Company", domiciliada en Los Angeles, California, E. C. de A.

As. 229. Resuelto Nº 2628 de 30 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "United-Rexall Drug Company", domiciliada en Los Angeles, California.

As. 230. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6767 de 26 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Anrí, domiciliado en esta ciudad.

As. 231. Patente General Nº 805 de 15 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Juan Batet Barrot, domiciliado en esta ciudad.

As. 232. Escritura otorgada ante Catherine L. Purcell, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 22 de Enero de 1947, por la cual la Panama Agencies nombra a Helbert F. Wilmerding contador en la agencia de Panamá y Zona del Canal.

As. 233. Escritura otorgada ante H. Nickel, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 18 de Noviembre de 1940, por la cual la Panamá Agencies confiere poder a favor de Albert Deisz.

As. 234. Escritura Nº 532 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito por la cual Agustina Peralta de Hayer declara la construcción de una casa en una finca de su propiedad, situada en el Distrito de Arraján y vende dicha finca a Francis Adelbert Harvey.

As. 235.—Escritura Nº 534 de 7 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Nicola Donato y José Donato venden a María Donato de Macrini un lote de terreno de su finca Nº 15814 situada en el Parque Lefevre, Sabanas, de esta ciudad.

As. 236. Escritura Nº 276 de 7 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ana Teresa Icaza de Sosa e Isabel Icaza de Chanis venden a Raquel Icaza viuda de Montes la parte que les corresponde en una finca situada en esta ciudad; y la compradora confiere poder general a Antonio Sosa Calviño.

As. 237. Escritura Nº 542 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación

vende a Ethel Louise Henry un lote de terreno en Nuevo Arraján.

As. 238. Escritura Nº 551 de 7 de Marzo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Félix Antonio Córdoba un lote de terreno en Nuevo Arraján.

As. 239. Escritura Nº 75 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual la Compañía Joshered S. A. vende a Ellen Rosmon de Silva de Ollivierre la finca Nº 462 de Colón.

As. 240. Escritura Nº 18 de 6 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Thamer Elithia Muller de Gaskin, quien constituye hipoteca a favor de la compradora.

As. 241. Escritura Nº 538 de 7 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elisía Jiménez de Sosa vende a Guillermo Cowes Mercado un lote de terreno de una finca de su propiedad y el comprador constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá con anticresis.

As. 242. Escritura Nº 285 de 5 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ernesto A. Reyna y Alejandro de la Guardia Jr. celebran un contrato de préstamo.

As. 243. Escritura Nº 263 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 225 de 25 de Febrero de 1947 del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Leo Line S. A."

As. 244. Escritura Nº 262 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 192 de 10 de Enero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la Compañía de Navegación Estoco S. A."

As. 245. Escritura Nº 264 de 4 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 224 de 24 de Febrero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, escritura por la cual se constituye la "Compañía Naviera Elbrida S. A."

As. 246.—Escritura Nº 77 de 6 de Marzo de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual AURELIO LARREA TORRES y señora constituyen segunda hipoteca a favor de VICENTE LARA FAGUAS sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 247.—Copia del Auto dictado por el Juez Tercero de Panamá, el 3 de Marzo de 1947, por medio del cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Ditrio Nº 5820 del Tomo Nº 35.

As. 248.—Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6705 de 5 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de ANTONIO ACOSTA, domiciliado en Cativa, Distrito de Colón.

As. 249.—Escritura Nº 436 de 24 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "SOCIEDAD AGRICOLA DE SALAMANCA."

ANGEL SUCRE T.
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construc-

ciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 13, 1947.

Octubre 11.

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947.

Oct. 16.

AVISO

Para los fines legales informamos al público y al comercio en general que hemos comprado a Tomás Ramón Balliestas, su Farmacia denominada "La Oriental", situada en la casa número 6 de la Calle D. de esta ciudad.

Panamá, Octubre 9 de 1947.

C. González Revilla y Hermano.

L. 14.793

(Segunda publicación)

AVISO DE REMAE

El suscrito, Sub-Administrador General de Aduanas, por este medio pone en conocimiento del público, que se ha señalado el día 30 de Octubre corriente para vender en su hasta pública lo siguiente:

- 2 sortijas de herradura, oro bajo.
- 4 sortijas con el escudo americano (anillos con ágüilas) oro bajo.
- 1 sortija con monograma, oro bajo.
- 3 sortijas sin monogramas, oro bajo.
- 20 sortijas con piedras de diferentes tamaños y colores, oro bajo.
- 1 par de aretes de bolas, oro bajo.
- 1 estuche con dos sortijas con montaje de piedras grandes, oro bajo.
- 6 sortijas con montaje de adorno de diferentes tamaños, oro bajo.
- 411 piedras rojas medianas para montaje, oro bajo.
- 55 cruces y 1 medalla pequeña, oro bajo.
- 6 brazaletes con chapitas para monogramas, oro bajo.
- 1 cadena con 1 cruz, oro bajo.
- 1 pulsera (brazaletes) oro bajo.
- 8 cadenas y 18 medallitas, oro bajo.
- 2 pares de aretes sencillos, oro bajo.
- 10 cadenas, oro bajo.
- 12 sortijas pequeñas, oro bajo.
- 282 piedras rojas pequeñas para montaje.
- 12 pulseras de coral (brazaletes)
- 41 par de aretes con piedrecitas diferentes colores, oro bajo.
- 6 cadenas, oro bajo.

1 cadena de plata con 1 medalla.
La venta se llevará a cabo en el Despacho del Administrador General de Aduanas, altos del Banco Nacional y para ser postor, es preciso que los interesados consignen el 10% del valor básico señalado. La base se fija en B/. 683.75 y sólo se atenderán propuestas por la totalidad de las joyas, lo cual puede hacerse hasta las 12.30 P. M. del mismo día del remate y de esa hora hasta la 1 de la tarde se oirán las pujas y repujas.

Panamá, 19 de Octubre de 1947.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

(Segunda publicación)

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, se hace saber a los interesados que por escritura pública N° 310 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Colón, Erich Strass y Paul Dukasz adquirieron por compra el negocio de cantina denominado "Café Kresh", ubicado en la ciudad de Colón, Ave. Central N° 11.151, que pertenecía a Isaac Kresh, y que los nuevos dueños se lo han entregado en arrendamiento a José Manuel Delgado Ramírez.

L. 3252

(Primera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número 11-71.

CERTIFICA:

Que los señores Jason Granville Brathwaite, y Lilia Helena Porras de Lambrano, han constituido una sociedad anónima con domicilio en esta plaza, por cinco (5) años de término y con la denominación de "Farmacia Estrella, S. A."

Que el Capital social es de B/. 5.000.00, dividido en cincuenta acciones comunes con un valor de B/. 100.00 cada una.

Que la Junta Directiva la forman las siguientes personas; Jason Granville Brathwaite, Presidente-Tesoro; Guillermo Eloy Lambrano Benjamín, Vice-Presidente y Lilia Helena Porras de Lambrano Secretaria.

Que el objeto de la sociedad es la explotación del comercio en general y cualquier otro negocio lícito.

Que los miembros del Pacto Social, suscriben las siguientes acciones; Jason Granville Brathwaite, 15 acciones; Lilia Helena Porras de Lambrano, 15 acciones y Olivia Alice Rampie, 20 acciones.

Así consta en la escritura Pública 301 de esta misma fecha extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, Septiembre 2 de 1947.

T. VILLAVERDE P.

L. 3559

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Reginaldo Ford y Alicia Facey, han solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno de los baldíos nacionales, de una capacidad superficial de tres hectáreas con mil cuatrocientos metros cuadrados (3 hectáreas con 1400 mts. cds.), ubicado en el Corregimiento de Piña del Distrito de Chagres de la jurisdicción de esta provincia, el cual está alhenderado así:

Norte, camino y terrenos baldíos, Este, y Oeste, terrenos baldíos y al Sur, con el Río Piña.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 20 de septiembre de 1947.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras.

Genaro Carrillo.

Liq. 3324

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, al público,

HACE SABER:

el Castroverde, ha recaído un auto que en su parte perell, Castroverde, ha recaído un auto que en su parte pertinente, dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara abierta la sucesión intestada de Eudino Graell Castroverde, desde el día diez de enero del año de mil novecientos veintinueve, fecha en que acaeció su fallecimiento, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Elizarda Sáenz viuda de Graell, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que se crean con derecho a ello.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador Gral. de Rentas Internas como parte en el juicio, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—Rubén D. Córdoba.—Alejandro Ferrer S.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, para que dentro de treinta días, a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 14.719

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón por este medio cita al señor Antonio Tagarópulos, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad de Colón, con paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio ordinario que en su contra le sigue en este Tribunal los señores Manuel Hernández y Antonio Oran.

Se advierte al emplazado Tagarópulos, que si no compareciere a ser oído en el juicio, dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan a los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 3391

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Urbano Selles Chacón cuya apertura y herencia ha solicitado el Lic. José W. Barranco R., como apoderado especial de la

señora Cecilia Cruz Rodríguez por sus menores hijos Ricardo y Virginia Selles Cruz, se ha dictado el auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Julio tres de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como a los menores Ricardo y Virginia Selles Cruz les asiste el derecho para obtener las declaraciones pedidas, en virtud de las pruebas aportadas a los autos, el que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, hace las declaratorias siguientes:

Primera: Que está abierta la sucesión intestada de Urbano Selles Chacón desde el día de su defunción acaecida en Almirante, de este Distrito de Bocas del Toro, el día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segunda: Que son herederos sin perjuicio de terceros los menores Ricardo y Virginia Selles Cruz por haber comprobado su derecho.

Tercero: que comparezca a estar a derecho en este juicio de sucesión, toda persona que tenga algún interés en él. Procédase en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial, en concordancia con el 1625 de la excerta citada.—Cópiese y notifíquese.—El Juez del Circuito,—(fdo.) E. A. Pedreschi G.—Por el Secretario, (fdo.) M^a Elvira de Quirós, Oficial Mayor".

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1601 mencionado se pone en conocimiento del público por medio del presente edicto, la apertura de la sucesión abdicada de Urbano Selles Chacón para que, el que se intestatado de Urbano Selles Chacón para que, el que se crea con interés en ella, se presente a reclamar sus derechos dentro del término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial".

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

Por el Secretario,

M^a Elvira de Quirós,
Oficial Mayor.

L. 11.625

(Segunda publicación)

AVISO DE EMATE

El suscrito Secretario Ad-Interim del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día catorce (14) del mes de noviembre próximo, para que tenga verificativo el remate de la finca embargada en la ejecución que Carlos Chang Ortiz sigue contra José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega.

El bien de que se trata es la Finca Número 791, inscrita al Folio 458 del Tomo 154, Sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, que consiste en un globo de terreno de una extensión superficial de 4.807 hectáreas con 3.700 metros cuadrados.

La base para el remate será las dos terceras partes del avalúo de dicho bien, que es de nueve mil balboas (B/. 9.000.00), y para habilitarse como postor se requiere que el interesado consigne previamente en el Despacho el 5% de ese avalúo.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, tres (3) de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Secretario Ad-Interim,

L. C. Reyes.

L. 7775

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Eufrazio Gutiérrez, varón, natural del caserio de Bayano, jurisdicción de este Distrito, sin otras generales conocidas y cuya residencia se ignora; para que, dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación en el periódico oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Hurto Pecuario, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra de fecha veintinueve de agosto del año en curso, y se decretó su detención preventiva y nuevo emplazamiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme el artículo 2346 del C. Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que se imputa al enjuiciado si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen. De conformidad con el artículo 2345 íbidem, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario Interino,

Augusto Vergara Arrue.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a Victor Rodriguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis N° 22, altos y con cédula de identidad personal N° 47-43442, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en uso de la facultad discrecional que ésta le concede, CONDENA a Victor Rodriguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis N° 2, altos y con cédula de identidad personal N° 47-43442 a sufrir la pena principal de diecisiete meses de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano correspondiente, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de hurto cometido en perjuicio del patrimonio de Inocencia Batista. El reo tiene derecho a que se le compute como parte de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido, o sea desde el día doce de Diciembre de 1946 hasta el ocho de enero de 1947. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 38 y 351 letra d), del Código Penal, en relación con los artículos 799, 2010, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2178, 2215, 2219, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.) Norberto A. Reina.—(fdo.) Rolando Rodriguez B.—Srio. ad-int."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Victor Rodriguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado Victor Rodriguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

N. A. REYNA.

El Secretario ad-int.,

R. Rodriguez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 93

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ennis Cornelius Fetardo, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal para notificarse de la sentencia condenatoria de esta primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, la cual dice en su parte resolutive, así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, quince de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ennis Cornelius Fetardo, varón, de treintiséis años de edad, soltero, natural de Costa Rica, vecino de esta ciudad, chauffer, con residencia en Río Abajo, calle quince, casa ocho, portador de la cédula de identificación personal N° 8-28685, a sufrir la pena de un mes de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito por el que se le juzga, con derecho a que se le descunte como parte de la pena que se le impone el tiempo que ha sufrido prisión preventiva.

Derechos: Artículos 17, 37, 38 y 350 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2337, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del C. J.—Notifíquese esta sentencia de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, y notifíquese. Consúltese.—(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos."

Por tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del reo Fetardo, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J. Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridas para que capturen u ordenen la detención del emplazado y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia fíjese el presente dicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, previo envío de copia del mismo.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 14 de Octubre de 1947

CUADRO NUMERO 225 DE 24 DE JUNIO DE 1947

Aserradero Colón S. A., barcaza para navegación nacional mot. gray 1 bulto por	3.600
Zafrani Bros Cia., tejidos de algodón, camisas azules chambray etc., 16 bultos de Nueva York por	2.637
Endara Riba S. A., aceite de semilla de algodón 251 bultos de San Salvador por	3.405
Endara Riba S. A., papel higiénico 200 bultos de Nueva York por	1.197
Endara Riba S. A., aceite de soya 22 bultos de Nueva York por	330
M. I. Osorio Cº, vaquetas 4 bultos de Buenaventura por	1.244
Eso Standard Oil Cent. Amer. S. A., llantas 350 bultos de Nueva York por	5.324
Baigelman Guelrud e Hijos, Cº calcetines de rayón y algodón 2 bultos de Nueva York por	517
Panamá Radio Corp., batería eléc. para radios 24 bultos de Nueva York por	420
El Corte Inglés, fieltro de lana y algodón 2 bultos de Nueva York por	378
Casa Sport S. A., utensilios de aluminio para cocina 11 bultos de Nueva Orleans por	668
Depósitos Comerciales S. A., masillas, pintura aluminio en pasta etc., 83 bultos de Nueva Orleans por	403
Cia. América S. A., fulminantes 25 bultos de Nueva York por	2.004
W. D. Wright, madera y ventanas nuevas 7 bultos por	94
Ricardo Gaitán, lantas usadas 100 bultos por	437
Cia. Ford S. A., oxígeno y acetileno 3 bultos por	15
Mario A. Olivares, tejidos finos de alambre de hierro 5 bultos de Nueva York por	510
Roberto Dixon S. A., máq. de calcular eléctricas 3 bultos de San Francisco por	806
Clima Ideal S. A., aparatos de radio receptores; relojes eléc. etc., 75 bultos de Nueva York por	4.348
Francisco Pereira, cueros curtidos para calzado 2 bultos de Nueva York por	2.080
Francisco Pereira, cueros curtidos para calzado 1 bulto de Nueva Orleans por	650
Industrias Unidas S. A., vidrio blanco acanalado con alambre 11 bultos de Nueva York por	827
Sinclair Panama Oil Cº, 6 piezas de madera 3x12x30, 6 bultos por	85
Gambotti y Pérez, máquina para trabajar madera 1 bulto de Nueva Orleans por	332
Dennis A. Gilbert, llantas usadas 100 bultos por	380
Cia. América S. A., tablas aisladoras para construcciones 220 bultos de Nueva York por	2.484
Gambotti y Pérez, máquina para trabajar madera y sus piezas 1 bulto de Nueva York por	366
Samuel Friedman, pantalones de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	982
Transportes Singh, casa de segunda mano 2 bultos por	287
Jesús y Domingo Varela y Cº, accesorios de hierro galv. para tubería 5 bultos de Nueva York por	507
Panamá, Auto S. A., repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva York por	100

Ford S. A., composición para plastizar concreto Embecol por	97
La Importadora S. A., papel higiénico 100 bultos de Nueva York por	601
Alfredo Real, ganado gordo en pie 1 bulto de Corinto por	61
Simón Coifman, tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por	942
Simón Coifman, tejidos de rayón; pantalones de rayón 111 bultos de Nueva York por	4.482
Rockgas Carlos A. Muller, refrigeradoras de gas 38 bultos de Nueva Orleans por	4.604
American Supply Cº, servilletas de papel 100 bultos de Nueva York por	966
Homero Velásquez, carro Chevrolet motor Nº B V 35791, 1 bulto por	400
Elia J. Blaitry, radio Equipaje 1 bulto de Nueva Orleans por	9
C. D. Calenkeris, truck Chevrolet motor Nº T. B. 83129, 1 bulto	300

CUADRO NUMERO 226 DE 23 DE JUNIO DE 1947

El Corte Inglés S. A., género de lana 1 bulto de Liverpool por	1.974
R. Agostini, lijas esmeril, prep. para las uñas etc., 67 bultos de Nueva York por	2.768
R. Agostini, linimento, jarabe y ungüento Chase 4 bultos de Nueva York por	222
R. Agostini, esmaltes para uñas, cremas y lociones 3 bultos de Nueva York por	506
Funeraria Leblanc, ferretería para ataúdes 2 bultos de Nueva Orleans por	246
Eva Casiano de Loo, gabardina (dril) 2 bultos de Nueva York por	1.194
Horna Hnos., cereales, gelatina, cacao en polvo 6 bultos de Nueva York por	230
C. G. de Haseth Cº S. A., fuente para agua de aves, incubadora etc., 5 bultos de Nueva York por	36
C. G. de Haseth Cº S. A., jarabe rábano 14 bultos de Nueva York por	327
C. G. de Haseth Cº S. A., efectos personales usados 2 bultos de Nueva York por	100
Luis A. Barletta, fajas para ventiladores autos 2 bultos de Nueva Orleans por	182
Sergio García C., jabón de tocador (palm) pasta dental etc., 22 bultos de Nueva York por	360
Cia. Alfaro S. A., repuestos para camiones y para motores de gas de Nueva York por	1.012
Jesús y Domingo Varela Cia., vaso de papel 20 bultos de Nueva York por	229
Bazar Español, trajes de vestir confecc. alg. lana de rayón 1 bulto de Nueva York por	745
Sergio García C., elixir, tónico antifebril, remedio Leonardi etc., 16 bultos de Nueva York por	257
The Office Service Cº, lápices 4 bultos de Nueva York por	240
The Office Service Cº, bandas de goma 1 bulto de Nueva York por	95
Tropical Motors Inc., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	75
Tropical Motors Inc., eslabones para cadenas 2 bultos de Nueva York por	105
Cia. Alfaro, cantina portátil, carretilla de mano etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	193
Hoteles Interamericanos S. A., Arango Lyons planchas de acero 239 bultos de Nueva York por	3.035
Pan American Publishing, papel para im-	

prenta 2 bultos de Nueva York por			
Cia. Alfaro S. A., refrigeradora eléc. 10 bultos de Nueva York por			
Cia. Alfaro S. A., herramientas taller mec. rep. para camiones etc., 7 bultos de Nueva York por			
Faustino Barañano, baldes de hierro y alambre eléc. usados 158 bultos por			
Cia. Pan Amer. Orange Crush, pastas alimenticias de harina (sopas) 100 bultos de San Francisco por			
Arango y Lyons S. A., barras de acero 6 bultos de Nueva Orleans por			
Cia. Alfaro S. A., tubos de goma 18 bultos de Nueva York por			
Hoteles Interamericanos S. A., barras de acero redondo y cuadrado 12 bultos de Nueva York por			
Félix B. Maduro S. A., bolsa de papel 7 bultos de Nueva York por			
Hasmo S. A., bicicletas 4 bultos de Nueva Orleans por			
Inversiones Generales S. A., refrigeradoras eléc. comercial 1 bulto de Los Angeles por			
César A. de León, libros usados (texto de enseñanza) 2 bultos de Valparaíso por			
Luis E. Uribe, mantequilla 150 bultos de Nueva York por			
Cia. Climatizadora, equipo de aire acondicionado 15 bultos de Nueva York por			
Gilberto Brid, whisky "white label" 240 bultos de Liverpool por			
Kertin Hagelback, fonógrafo portátil, jaleas, cereales etc., 22 bultos de Estocolmo por			
Isaac Kierzerblat, motor usado 1 bulto por			
Distribuidora Eléc. Inc., pilas para radios 14 bultos de Nueva Orleans por			
The Panama 25 Stores, vasos de vidrio ord. 125 bultos de Nueva York por			
Arturo Paniza, Agencias Colón, termos para comida, motores eléc. N° 662111; 662039; 442288; 410931; lavatorio, usados etc., 18 bultos de Nueva York por			
Aristides Romero, papel higiénico 50 bultos de Nueva York por			
Aristides Romero, papel higiénico 150 bultos de Nueva York por			
Rodolfo Moreno, papel sanitario 50 bultos de Nueva York por			
James C. Keith, camión ford usado mot. 18-6, 991,022, 1 bulto por			
Cia. Henriquez S. A., whisky "ballantine" 150 bultos de Liverpool por			
Cia. Henriquez S. A., whisky "white label" y "non plus ultra" 127 bultos de Liverpool por			
Cia. Henriquez S. A., whisky Jonnie Walker Red Label, Black Label 27 bultos de Liverpool por			
Cia. Henriquez S. A., whisky "old angus" 50 bultos de Liverpool por			
Briceno de Pérez Balladares, cloruro de zinc, acetona, calamina etc., 10 bultos por			
Electric Distributors Inc., barredoras eléc. 18 bultos de Nueva York por			
Ricardo A. Miró, alambre de púas 586 bultos de Nueva York por			
J. Ruiz Alvarez S. A., polvos finos para la cara, agua colonia etc., 6 bultos de Barcelona por			
Charles H. Nelson, madera nueva, hojas de zinc, cemento, caballetes por			
Pedro R. Pereira, motor de gasolina y bomba usados 2 bultos por			
Gabriel Jurado, cable de acero usado 4 bultos por			
Barochis y Paladas, jugo de uva 20 bultos de Nueva York por			
Minist. Agric. Secc. Economía Agrícola, máquina para tabuladora 1 bulto de Nueva York por			
Capt. Hans Elliot, tanque de acero, plumas			
322 madera para buque etc., 7 bultos de Gotemburgo por		925	
1.683 Cia. Chiricana Autos, Vinicola Licorera gomas neumáticas 19 bultos de Nueva York por		460	
Guardia Cia. S. A., broches astor 1 bulto de Nueva York por		172	
608 Guardia Cia. S. A., repuestos para máquina de lavar 1 bulto de Nueva York por		88	
95 Guardia Cia. S. A., carretilla de mano para almacén, herramienta mec. de Nueva York por		397	
480 Amado Engineering Corp., refrigeradoras eléctricas 15 bultos de Nueva Orleans por	2.421		
1.219 Elliot Shipping y Land Co, repuestos para motor marino 1 bulto de Gotemburgo por	43		
262 Vinicola Licorera, Cia. Chiricana, autos gomas neumáticas etc., 229 bultos de Nueva York por	3.865		
3.026 Vinicola Licorera, Cia. Chiricana, autos gomas neumáticas etc., 13 bultos de Nueva York por	264		
120 Cia. Elias Angel S. A., camisas de tela de rayón y algodón homb. 2 bultos de Nueva York por	621		
1.086 Almacén 25 Centavos, medias de rayón para señoras 1 bulto de Nueva York por	260		
129 Armour Co, mantequilla 469 bultos de Nueva York por	18.910		
3.240 The Wholesale Tire y Supply Co, partes para autos y herramientas mec. 11 bultos de Nueva York por	725		
3.960 The Wholesale Tire y Supply Co, lonas para toldas 4 bultos de Nueva York por	884		
2.800 Armour Co, jugo de ciruelas; pasta alimenticias 450 bultos de San Francisco por	1.787		
465 Armour Co, lingüini en paquetes 100 bultos de San Francisco por	319		
15 Cia. América S. A., pintura en pasta, y prep. barnices etc., 78 bultos de Nueva York por	875		
224 Villanueva y Tejeira Cia. tubería de acero galv. 310 bultos de Nueva York por	2.113		
343 Distribuidora Eléc. S. A., aparatos pulidores para piso con motor eléc. 1 bulto de Nueva York por	179		
142 Dr. H. Keluerman, auto Ford convertible mot. 99A-9707005 1 bulto de San Francisco por	1.000		
305 César Arocha G. Cia. S. A., ungüento stacomb, cal bis ma, agarol etc., 11 bultos de Nueva York por	298		
900 Sánchez y Herrera Ltda., líquido para borrar tinta, almohadillas 13 bultos de Nueva York por	447		
30 194			
1.818			
CUADRO NUMERO 227 DE 25 DE JUNIO DE 1947			
1.525 Abbott e Hijos S. A., accesorios de bronce para plomería 10 bultos de Nueva York por	1.080		
3.696 Ferreteria Internacional S. A., cepillos de alambre, brochas para pintar etc., 5 bultos de Nueva York por	563		
566 Selecta S. A., bolsas de caucho para agua 14 bultos de Nueva York por	492		
99 Emilio Moscoso Cia. Ltda., jarabe de rábano y durtar, elixir depurativo 11 bultos de Nueva York por	241		
1.098 Rodolfo Moreno Co, camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por	414		
2.442 Diego de Sedas, carro Ford jeep usado mot. gpw-65,361, 1 bulto por	350		
2.357 Luis E. Uribe, salsa picante 100 bultos de Nueva Orleans por	138		
136 Heurtematte y Arias S. A., autos "kaiser" sedan mots. k-50818; k-51124, 2 bultos de Nueva Orleans por	5.148		
265 Jabonería Ulhoa, colofonia (pez rubia) 263 bultos de Amapala por	2.875		
102 Heurtematte y Arias, autos Frazer mot. N GP-212002; GP-50758 GP-211964; GP-213425, 4 bultos de Nueva Orleans por	7.461		
125 José de La Ossa, camión Mack motor N° W-52141; W-52138; W-52219, 3 bultos por	4.000		
4.279			